BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID: Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre. 65 pesetas

Año XV

Viernes 27 de octubre de 1950

Núm. 300

SUMARIO

•	AGINA	3	AGINA
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 25 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Universidad de Madrid para conferir el grado de Dr. «Honoris Causa» a S. E. el Doctor Taha Husein Bey	501 6
MINISTERIO DE LA GOBERNACION Orden de 1 de octubre de 1950 por la que se dispone el pase		Otra de 26 de octubre de 1950 por la que se nombra al Exemo. Sr. don Francisco Javier Sánchez Cantón De- cano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Uni-	50-5
a la situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policia Armada y de Trairco que se relacionan Otra de 19 de octubre de 1950 por la que se rectifica la de	5012	versidad de Madrid	5016
15 de diciembre de 1948 sobre aprobados para Ingreso en las Fuerza, de Policía Armada y de Tráfico	5012	Orden de 18 de octubre de 1950 por la que se afectan del recargo vigente para las tarifas de viajeros a los billetes complementarios de camas y coches-salón	501 6
nombramientos de Médicos Puertoultores de los Dispensa- rios de Puercultura de os Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades que se citan	5012	MINISTERIO DE TRABAJO	-0-0
MINISTERIO DEL AIRE Ordenes de 24 de octubre de 1950 por las que se convocan		Orden de 21 de octubre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Compa- nia Internacional de Coches-Camas	5016
oposiciones para cubrir las plazas vacantes que se indican.	5012	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 7 de octubre de 1950 por la que se declara jubila- do ai Oficial de 2º categoria, con destino en la Audiencia Provincial de Castellón, don Francisco Jovani Marin	5012	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. — Convocando concurso para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan Dirección General de los Registros y del Notariado.—Trans-	5017
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se declara jubilado al Agente judicial dou Enrique Suárez Tuero Otra de 19 de octubre de 1960 por la que se deja sin efecto	5012	cribiendo relación de las Notarías vacantes que han corres- pondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones libres a Notarías en el terri-	
el pase a la situación de excedencia voluntaria del Maestro del Cuerso de Prisiones don Nicasio Lobo Bermejo Otra de 19 de octubre de 1950 por la que se concede la ex-	501 3	torio del Ilustre Colegio Notaria! de La Coruña	5017
cedencia al Médico forense don José Padín González	5013	ta Casa de Misericordia de Bilbao pera celebrar una rifa benéfica	5017
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Orden de 20 de octubre de 1950 por la que se deniega a «Productos Agma, Sociedad Anonima», la admision tempo-		Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Ha- cienda Pública—Transcribiendo relación comprensiva de	
ral de chataira de aluminio para su transformación en lin- gote del mismo metal, con destino a la exportación Otra de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autori- zación a «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.», de Madrid,	5013	 señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejerciclos de la oposición convocada con fecha 9 de junio de 1950 INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. 	
para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia maritima de Viao	5013	Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita	502 0
22ción a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.», PRO- NA, de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia maritima de El Ferrol		Transcribiendo instancia de «García & Colomer, Limi- tada», solicitando la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformacion en envases para conscr-	
del Caudillo	5013	vas de pescado, con destino a la exportación	5020
MINISTERIO DE AGRICULTURA Orden de 26 de octubre de 1950 por la que se fija la fecha		Parera solicitando la admisión temporal de 20.000 kilos de hilados de lana para su transformación en 20.000 kilos	
del 15 de noviembre pròximo para comienzo del canje al agricultor del arroz cascara por blanco	5014	de lana teñida, con destino a la exportación	502 0
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras		polistireno inyectable y resinas sintéticas (no bakelita) para su transformación en peines, con destino a la ex- portación	5021
de conservación en la iglesia de San Placido, en Madrid, monumento nacional, importantes 40.223,96 pesetas Otra de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el pro-	5014	Transcribiendo instancia extractada de «Hijos de Jaime Ga- liana, S. R. C.» solicitando la admisión temporal de hoja lata en planchas, sin obtar, para su transformación en	
yecto de obras en el castillo de Alacuas (Valencia), monu- mento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejan-		envases para conservas de pescado, con destino a la ex- portación	5021
dro Ferrant importente 24.711,18 pesetas Otra de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el pro- yecto de obras en el Convento de Religiosas Esmardas	5014	AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana.—Circular	
de Alcala de Henarcs (Madrid), importante 211.294,21 pe- setas	5014	númer _C 27 por la que se dan normas con el fin de cono- cer las existencias de destrios de almendra y avellana	5021
yecto de obras en la iglesia de Santa María, de Cáceres,		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de	
monumento nacional, importante 86.266,62 pesetas Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el pro- yecto de obras en la catedral de Sevilla, monumento na-	5015	«Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología con nociones de Geoquímica») de la Universidad de Granada	5022
cional importante 150.000 pesetas Otra de 14 de octubre de 1450 por la que se aprueba el pro- yecto de obras el la Colegiata de Castañeda (Santander),	5015	Declarando admitido y excluídos provisionalmente los aspi- rantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Univer-	,,,,,,,,
monumento nacional, importante 100.000 pesetas Otra de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el pro-	5015	sidad de La Laguna	5022
yecto de obras en las murallas de Ibiza (Baleares), monu- mento nacional, importante 23.277.52 pesetas	5016	Orquesta Nacional Sefalando día, hora y lugar de pre- sentación de los señores opositores	502 2
en la iglesia de Santa Maria de Piasca (Santander), monu- mento nacional, importantes 50.000 pesetas	5016	ANEXO UNICO — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1948 sobre aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de

Exemo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento mi-nisterial de 15 de diciembre de 1948 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354), se rectifica la misma en el sentido de aclarar que el opositor aprobado para ingreso en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico con el número 817 es don Francisco López Sánchez y no don Francisco López Jiménez como figu-

raba en la relación inserta en la aludida disposición.

Madrid, 19 de octubre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de octubre de 1950 por la que se dispone el pase a la situación de retirado de los Suboliciales del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que a cada uno se indica, pasan a la situación de retira-do los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

FECHA en que cumplen NOMBRE Y APELLIDOS Empleo la edad Dia Mes Afio octubre 1950 Sergento D. Brígido Rodríguez López 8 octubre 1950 Idem D. Juan José Campos Castro 28 octubre 1950 Idem octubre 1950

Madrid, 1 de octubre de 1950.

Exemo. Sr. Director general de Seguridad.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la 1 nombramiento cesarán automáticamente que se prorrogan los nombramientos en el desempeño de los citados cargos al de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en las Ordenes de 14 de agosto de 1942, y l de julio de 1946, que resolvían sendas pruebas de aptitud convocadas para proveer, por el período de dos años, diversas plazas de Médicos puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, así como en la de 21 de septiembre de 1948, por la que quedaren prorrogados per dos años los nombramientos de los interesa-dos y de conformidad con los informes favorables al efecto emitidos por las res-pectivas Jefaturas provinciales de Sanidad.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General ha tenido a bien disponer queden prorrogados por dos años los nombramientos de Médicos puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, extendidos en virtud de aquellas órdenes, Antequera, Arrecife, Astorga, Azuaga, Cabra Calahorra, Calatayud, Cartagena, Cieza, Don Benito, El Espinar, Gandia, Hellín, Igualada, Jaca, Linares, Lorca, Medina del Campo, Mérida, Mieres, Mi-tanda de Ebro, Monforte de Lemos, Orihuela, Peñarroya, Puertollano. Reus Ri-badavia. Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santoña, Sigüenza, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tru-jillo, Ubeda, Valdepeñas, Villagarcia, Vi-lianueva del Arzobispo y Vinaroz. Los Médicos puericultores a quienes afecte la presente Orden de prórroga de

finalizar la vigencia de esta prórroga, de no haberse emitido previamente y por las Jefaturas provinciales de Sanidad interesadas, los correspondientes informes favorables a fin de otorgar una nueva prórroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1950.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 24 de octubre de 1950 por lus que se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes que se indican.

Por Orden de 9 de octubre de 1950 («Boletin Oficial del Aire» núm. 110), co-rrespondiente al 12 del mismo mes, se anuncia concurso-oposición para proveer 27 plazas vacantes en la Escala Facul-tativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional, Jefes de Negociado de Administración Civil de segunda clase, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas y consideración militar de Capitán del Ejército del Aire. Se inserta cuestio-nario de temas para el examen.

Madrid, 24 de octubre de 1950.

GALLARZA.

Por Orden de 26 de septiembre de 1960 («Boletin Oficial del Aire» núm. 104), correspondiente al 30 del mismo mes se convoca oposición para proveer 25 plazas va-cantes en la Escala Técnica de Ayu-dantes de Meteorología del Servicio Me-teorológico Nacional, Jefes de Negociado de Administración Civil de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas y las gratificaciones reglamenta-rias, y consideración militar de Tenientes del Ejército del Aire. Se inserta cuestionario de temas para el examen.

Madrid. 24 de octubre de 1950.

GALLARZA

Por Orden de 26 de septiembre de 1950 («Boletín Oficial del Aire» núm. 104), correspondiente al 28 del mismo mes, se convoca oposición para proveer 23 plazas vacantes en la Escala de Admistrativa de Campidio Matriatra. tivos-Calculadores del Servicio Meteorologico Nacional, Oficiales de Administración de primera clase, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas y las gratificaciones reglamentarias. Se inserta cuestionario de temas para el examen. Madrid, 24 de octubre de 1950.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Oficial de segunda categoria, con destino en la Audiencia Provincial de Castellón, don Francisco Jovani Marín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas gentes y en el artículo 49 del vigente Es-

gentes y en el articulo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, Este Ministerio acuerda declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Francisco Jovani Marín. Oficial de la Administración de Justicia de la segunda categoria, con destino en la Audiencia Provincial de Castellón.

Lo comunico a V. I. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Agente judicial don Enrique Suárez Tuero.

De acuerdo con lo determi-Ilmo. Sr.: nado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y en las disposiciones legales vigentes

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Agente judicial de segunda categoria don Enrique Suarez Tuero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1950.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se deja sin efecto el pase a la si-tuación de excedencia voluntaria del Maestro del Cuerpo de Prisiones don Nicasio Lobo Bermejo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de este Departamento, fecha 14 de abril último, por la que se concedia el pase a la situa-ción de excedencia voluntaria al Maestro del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso v sueldo anual de 7.200 pesetas, don Nicasio Lobo Bermejo, quien continuará prestando servicio activo, y que, por exigencias del servicio, pasará a prestarios a la Pri-sión Central de Burgos, dende tomara posesión en el plazo de veinte días, sién dole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias correspondientes a su categoria administrativa y los que se le originen por traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 26 de enero último. Lo digo a V. I. para su conocimiento

r efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1950.— P. D., I. de Arcenegui.

Limo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don José Padin González.

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por don José Padin González, Médico fopor don Jose Padin González, Médico forense de tercera categoria, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldeles y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forensos de 17 de julio de 1947 y 41 del Reglamento de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos afios.

Madrid, 19 de octubre de 1950.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se deniega a «Productos Agma, So-ciedad Anónima», la admisión tempo-ral de chatarra de aluminio para su transformación en lingote refinado del mismo metal, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad industrial «Productos Agina, So-cledad Anónima», de Villafranca del Panadés (Barcelona), ha presentado en so-licitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importa-ción de 300 toneladas de chatarra de aluminio para su transformación en lin-gote refinado del expresado metal, que habria de ser destinado a la exportaclón.

Vistos los informes emitidos por dife-rentes organismos a los que se ha estimado necesario consultar, algunos de los cuales se muestran contrarios a la concesión de la admisión temporal que se pide, y los escritos de impugnación presenta-dos;

Resultando que la chatarra de alumipio de que se trata, que se encuentra, en parte, en depósitos francos nacionales, habría de importarse mezclada con muy

diversos materiales a los que se halla unida en forma que precisa su separa-ción mediante procedimientos especiales.

Considerando que la circunstancia ex-presada en el Resultando anterior implde que se puedan determinar en la concesión, como es reglamentario, ni aun con una aproximación aceptable, los porcentajes que respectivamente correspon-den a la chatarra de aluminio y a cada uno de los demás materiales ni, por tantho de los dellas materiales in, you tun, et de rendimiento en lingote; y que, por otra parte, se aprecian grandes dificultades para la fiscalización que forzosamente ha de llevar a cabo la Administración.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Politica Arancelaria, ha resuelto denegar la referida admisión temporal de chatarra de aluminio para su transformación en lingote refinado solicitada por «Productos Agma, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 20 de octubre de 1950.—Por de-legación, Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Politica Arancelaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.n. de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de Vigo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de «Laboratorios Es-pañoles Zeltia», S. A., de Madrid, inte-resando se le conceda autorización para resando se le conceda autorización para la recogida y exploiación de algas en la provincia marítima de Vigo, y de conformidad con lo informado por las autoridades de Marina correspondiente y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio ha tenido a bien resol-

ver lo_siguiente:

ver lo siguiente:

1.º Se concede a «Laboratorios Espafioles Zeltia», S. A., la zona comprendida
entre Punta Morcejo y Cabo Estay, en
el litoral de la provincia marítima de
Vigo, para la recogida de aigas, por el
plazo máximo de cinco afios, y en la
forma establecida en el apartado B) de
la base novena de la Orden ministerial
de 20 de octubre de 1945 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO número 310).

2.º Esta concesión es intransferible caducará si en el transcurso de un año no ha comenzado su explotación o si en des años consecutivos dejasen de ser beneficiadas por la entidad concesiona-ria las algas de la zona otorgada. Tam-bien se considerará caducada si dejara de cumplirse cualquiera de las condiciones señaladas en las bases de la expresada Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 por la que se rigen esta clase de concesiones.

For la Comandancia de Marina de Vigo se delimitarán las parcelas en que ha de dividirse la zona que se adjudica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la base novena antes citada, y, asimismo, se señalará la parte de litoral de dichas parcelas en que, por causa del interés general en la in-dustria de la pesca no debe autorizarse

dustria de la pesca no debe autorizarse recogida alguna.

4.º Para atender al servicio de vigilancia de la recogida de algas en las zonas en que está dividida la provincia marítima de Vigo, la entidad concesionaria abonará el canon que fije la autoridad de Marina, previa aprobación de la Dirección General de Pesca Maritima, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la repetida Orden ministerial de 20 de octubre de 1945.

Esta concesión deberá ser reinte-

grada de acuerdo con lo dispuesto en

vigente Ley del Timbre. Lo que comunico a VV. II, para su co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1950.—Por de-legación, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a «Produc-tos Naturales y Sintéticos, S. A.», PRO-NA, de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Productos Naturales y Sintéticos», S. A., de Madrid, inte-resando se le conceda autorización para la recogida y explotación de algas en la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo, y de conformidad con lo informado por las autoridades de Marina corres-pondientes y lo propuesto por la Direc-ción General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien re-

solver lo siguiente:

1.º Para la recogida de algas en la provincia marítima de que se trata, se considerará ésta dividida en las dos zonas siguientes:

Primera. Desde la atalaya de Porcia a la estaca de Bares. Segunda. Desde la estaca de Bares a

Punta Carboeira.

2.º Se concede a «Productos Naturales y Sintéticos», S. A., la zona comprendida entre la estaca de Bares y Punta Carboeira para la recogida de algas, por el plante de comprendida de algas, por el plante zo máximo de cinco años, y en la forma establecida en el apartado B) de la base novena de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310).

- 3.º Esta concesión es intransferible y caducará si en el transcurso de un año no ha comenzado su explotación o si en dos años consecutivos dejasen de ser beneficiadas por la entidad contesionaria las algas de la zona otorgada. También se considerará caducada si dejara de cumplirse cualquiera de las condiciones señaladas en las bases de la expresada Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 por las que se rigen esta clase de concesiones concesiones.
- 4.º Por la Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo % delimitarán las parcelas en que ha de dividirse la zona que se adjudica, de conformidad con el apartado B) de la brise novena antes cide litoral de dicha/, parcelas en que, de acuerdo con lo propuesto por las Juntas Locales de Pesco, no debe autorizarse recogida alguna.
- 5.º Para aten/der al servicio de vigilancia de la recogida de algas en las zonas en que se divide la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo, la entidad concesionaria Nonará el canon que fije la autoridad de Marina, previa la aprobación de da Dirección General de Pesca cion de 7a Dirección General de Pesca.
 Marítimo, de acuerdo con lo dispuesto en
 la base 12 de la repetida Orden ministerial de 30 de octubre de 1945.
 6º Esta concesión deberá ser reintegrado, de acuerdo con lo dispuesto en
 la Vigente Ley del Timbre.
 Lo que comunico a VV. II. para su colo comunico a VV. II. para su co-

Dios guarde a VV. II. para su co-Dios guarde a VV. II. muchos afios. Madrid, 24 de octubre de 1950.—Por de-legación, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se fija la fecha del 15 de noviembre próximo vara comienzo del canje al agricultor del arroz cáscara por blanco.

Ilmo. Sr.: Especiales circunstancias del momento aconsejaron a este Ministerio a dictar la Orden comunicada, de fecha 15 de septiembre próximo pasado, por la que, con carácter temporal, se dejaba en suspenso, hasta nueva orden, la puesta en práctica del derecho de canje arroz cáscara por blanco, reconocido a los agricuitores de arroz en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden conjunta de los Ministerios de Industría y Comercio y de Agricultura, de 10 de agosto último.

Modificadas en parte aquellas circunstancias, este Ministerio acuerda declarar finalizada la vigencia de la expresada Orden comunicada, si bien, con el fin de que transcurra el tiempo necesario para que la elaboración y distribución del cupo forzoso de entrega no sufra perjuicio, sefiala como fecha, a partir de la cual comenzarán a hacerse efectivos los canjes, la del 15 de noviembre próximo, quedan-

do por tanto establecido que, a partir de la misma, tendrá plena efectividad el derecho de canje de arroz cáscara por blanco que concede al agricultor arrocero la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, que regula la presente campaña.

Por su parte, la Cooperativa Nacional del Arroz, a partir de la indicada fecha, procedera a efectuar el canje, no tan sólo de quienes ahora lo soliciten, sino también de los que lo hubieren pedido anteriormente, y a los cuales la Cooperativa, en cumplimiento de cuanto se le ordenaba en la Orden comunicada a que se ha hecho inención, ha debido ir reseñando detalladamente, ya que la suspensión tenia tan sólo carácter temporal.

A los efectos de que por este Ministerio se aprueben las normas que hayan de aplicarse en el canje y orden de entrega del arroz blanco a los agricultores, la Cooperativa Nacional del Arroz elevará a la mayor urgencia a este Departamento la oportuna propuesta.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-

ley de 22 de octubre de 1936; Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 22 de septiembre dei corriente año y fiscalizado aquel favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.223,96 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma mentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid. 9 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el castillo de Alacuás (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante pesetas 24.711,18.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Alacuás (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 24.711,18 pesetas;

Resultando que el provecto se propone la restauración y consolidación de una de las torres, a cuyo efecto se sustituirá la débil cubierta actual, sobre las que descarsan las tejas, por un forjado de hormigón armado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 24.711,18 pesetas, de las que corresponden a ejecución material, 20.255,10 pesetas; a honcrarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 505,37 pesetas a cada uno de dichas conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 303,82 pesetas; a premio de pagaduria, 101,27, a plus de carestia de vida, 2.025,50 pesetas;

mio de pagaduria, 101,27; a plus de cargas familiares. 1012,75 pesetas, y a plus de carestia de vida, 2.025,50 pesetas;
Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó s informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien le emite en el sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artísüco Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizacia por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

de 22 de octubre de 1936; Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año, y que ésta fué fiscalizado favorablemente por el Delegado en este departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.711,18 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capitulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

mento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), importante pesetas 211.294,21.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcaia de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Rodríguez Cano y González Valcárcel, importante 211.294,21 pesetas:

Resultando que en el proyecto se propone la reconstrucción de la bóveda elíptica de la iglesia, dafiada con la propagación del incendio que hace no mucho tiempo asoló el edificio archivo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 211.294,21, de las que corresponden a la ejecución material 175.530 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.291,18 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.974,70 pesetas; a

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, monumento nacional, importante 40.223,96 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 40.223,96 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar los arreglos necesarios en los pavimentos de la iglesia y sacristia, llevar a cabo la obra de pintura que tanto en paredes como bóvedas necesita el monumento, etc.:

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 40.223,96 pesetas, de ias que corresponden a la ejecución material 32.453,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 770,88 pesesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 462,52 pesetas; a premio de pagaduria, 81,14 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.622,91 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4.057,29 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

premio de pagaduría, 877,65 pesetas; a plus de cargas familiares, 8.776,50 pesetas, y a plus de carestía de vida, 17.553 pesetas;

Considerando que según lo preceptua-do en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable le informa la Comiseria General del Ser-vicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de sep-tiembre del corriente año, y fiscalizado aquel favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, deblendo librarse la cantidad de 211.294.21 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al credito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de castos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 9 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

. Dimo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa Ma-ría, de Cáccres, monumento nacional, importante 86,266,62 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa Maria, de Cáceres, monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor González Valcárcel, importante 86.266,62 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo obras de reparación en la cubierta del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pese-tas 86.266,62, de las que corresponden a ejecución material, 71.280 pesetas; a ho-norarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.514,70 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 908,82 pesetas; a premio de pagaduría, 356,40 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.564 pesetas, y a plus de carestía de vida, 7.128 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Fa-cultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico

Nacional:

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de

la autorización que concede el Decreto-ley

de 22 de octubre de 1936; Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre del corriente año, y fiscaliza-do aquél favorab emente por la Interven-General de la Administración del Estado, en 28 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el siste-ma de administración, debiendo librarse la cantidad de 86.266,62 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Sevilla, monumento nacional, importante 150.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el desmonte de tierras en el Patio de los Naranjos, para continuar el arreglo del pavimento, reparar arque-rías, jambas, consolidar una pequeña parte del entrepiso, resanado de la con-ducción de energía eléctrica, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 159.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 130.775.94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra mación de proyecto y dirección de obra, mación de proyecto y direccion de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.615,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a bacaración de Apendadar invelmente. a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.569,31 pesetas; a premio de pagaduria, 653,83 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 11.769,83 pese-

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comi-saria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiéndose librar la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, con-

cepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departanione en la forma reglamentaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBAÑEZ-MARTIN

Timo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, importante pesetas 100,000.

Ilmo, Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Areni-llas, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propo-ne demoler y descombrar los edificios adosados al monumento que, sin valor utilitario ni estético, impiden la comple-ta y perfecta visión del monumento; recalzar los muros laterales, consolidar la bóveda en cañón de la capilla, etc;

bóveda en cañón de la capilla, etc;
Resultando que el proyecto asciende,
en su total importe, a la cantidad de
160.000 pesetas, importe del que corresponden a la ejecución material 94.878,75
pesetas; a honorarios facultativos por
formación de proyecto y dirección de
obra, con arreglo a lo dispuesto en los
Decretos de la Presidencia del Consejo
de 16 de octubre de 1942, 26 de enero
de 1944 y Orden de este Departamento
de 9 de febrero del citado año 1944,
3.612,50 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las siguientes disposiciones aludidas, 1.093,75 guientes disposiciones aludidas, 1.083,75 pesetas; a premio de pagaduría, 425 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 9.878,75 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisa-ria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizado por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decretoley de 22 de octubre de 1936;

considerando que la Sección de Contabilidad temó razón cel gasto en 29 de septiembre del corriente año y que este ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sis-tema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, im-porte del presupuesto, en concepto de wa justificar», con cargo al credito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1950.

TRANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en las murallas de Ibiza (Euleares), monumento nacional, importante 23.277,52 pe-

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Ibra (Buleares), mo-numento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, impor-tante 23.277,52 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone

realizar la restauración de la arqueria adosada a la plaza de armas de la entrada principal al recinto amurallado; Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 23.277.52 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 18.978.85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de provecto y dirección de obra mación de proyecto y dirección de obra, con arregio a lo dispuesto en los Decre-tos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 521,91 pe-setas a cada uno de dichos conceptos; a honoraries de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 313,14 pesetas; premio de pagaduria, pesetas 94,89; a plus de cargas familiares, 948,94 pesetas, y a plus de carestia de vida, 1.897,89 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a infor-me de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisa-ría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Macional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad del Departamento tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año y que éste fué fiscalizado favo-rabiemente por el Delegado en este De-partamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26

siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 23.277,52 pesetas en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de castillos», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa Maria de Piasca (Santander), monumento nacional, importante 50.000 pe-

filmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de recalzo en la iglesia de Santa Maria de Piasca (Santander), monumento na-cional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Rodas, importante pesetas 50.000;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el recalzo de los muros, que se

encuentran en mal estado a causa de asientos y corrimientos de tierras pro-ducidas por corrientes de agua;

Resultando que el proyecto asciende n su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 47.246,58 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con aireglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de Cembre de 1942. 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febre-ro del citado año 1944, 1,959,37 pesetas; ro del chado ano 1944. 1.959.37 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 587.81 pesetas; a premios de pagaduria, 206,26 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 5.996.56 pesetas; Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el

Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido fanes civiles, quien lo emite en sentido fa-vorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisa-ria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sis-tema de administración haciendo uso de la autorización que concede el De-

creto-ley de 22 de octubre de 1936;
Considerando cue la Campa de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquél favoreblemente por el Delegado acces. en este Departamento de la Intervencion General de la Administración del Esta-

do en 6 de octubre siguiente,
Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en el comprendidas se realizen por el siste-ma de Administración, deblendo librarse lo cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capitulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento de descripción de la forma de

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Universidad de Madrid para conferir el grado de Doctor «Honoris Causa» a S. E. el Doctor Taha Husein Bey.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la pro-puesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y en atención a los excepciode Madrid, y en atencion a los excepcionales méritos científicos y literarios que
concurren en S. E. el Doctor Taha Husein
Bey, Ministro de Educación Nacional de
Egipto y eminente Profesor de la Facultad de Letras de su país,
Este Ministerio ha resuelto conceder
a la citada Universidad de Madrid la autorigación deteminada en el artículo 21 de

rización deteminada en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943 para que confiera el grado de Doctor «Honoris Causa» a S. É. el Doctor Taha Husein Bev.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

limo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que so nombra al Exemo. Sr. don Francisco Javier Sánchez Cantón Decano de la Facultad de Filosofia y Leiras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid y con lo dispuesto en el articulo 43 de la Ley de 29 de

julio de 1943, Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Fucultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid al excelentisime señor don Francisco Javier Sán-chez Cantón, Catedrático de dicho Cen-tro, acreditándole la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el 1-2-2-U.-6, del vigente pre-

supuesto de este Departamento. Lo que traslado a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de octubre de 1950 por la que se ajectan del recargo vigente para las tarijas de viajeros a los billetes complementarios de camas y coches-

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo esta-blecido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1950 por el que se modificaron los recargos que afectaban a las tarifas de la RENFE,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de esta Orden, los billetes complementarios de camas y coches-salón que, en virtud del apartado a) de la Orden de este Ministerio, de fecha 1 de abril de 1950, fueron provisionalmente exceptuados de la modificación en el recargo entonces virtuales de la modificación de la modificación de la modificación en el recargo entonces virtuales de la modificación de la modificación de la publicación de esta Ministrativa de la publicación de esta Ministrativa de la Orden de este Ministrativa de la Orden de esta Ministrativa de la Orden de gente, queden afectados del mismo recargo hoy en vigor para las restantes tarifas de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1950.

F-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarri-les, Tranvias y Transportes por Carre-

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de octubre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Compania Internacional de Coches-Camas.

Ilmo. Sr.: Con objeto de hacer extensivo al personal de la Compañía Internacional de Coches-Camas y de los Grandes Expresos Europeos que presta sus servicios en España el régimen de la política de salarios que actualmente viene siguiéndose por el Gobierno, y por ana-logía con lo acordado al efecto en otros sectores de transportes y comunicaciones, se hace preciso modificar las remunera-ciones contenidas en el vigente Regla-

en dicha 1. mento Nacional de Trabajo

Compañía del 15 de abril de 1947. En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestia de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de anti-güedad, en favor de, personal compren-dido en el Reglamento de Trabajo en la Companie Internacional de Coches-Cama: y Grandes Expresos Europeos que preste sus servicios en Espana, aprobado por Orden del 15 de abril de 1947.

Dicho pius será tenido en cuenta a efectos del calculo de las primas de rendimiento establecidas por dicha Compañia.

Art. 2.º El plus a que se refiere el articulo anterior coexistirá con el estable-cido en la primera Disposición adicional de dicho Regiamento de Trabajo, no pudiendo ser absorbido ni compensado total o parcialmente con retribuciones superiores que venga satisfaciendo la Empresa y no se computará a efectos de subsidios, seguros sociales y Montepio de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del ré-gimen legal de accidentes de trabajo.

Art. 3.º Queda modificado el articu-lo 52 del citado Reglamento de Trabajo, del 15 de abril de 1947, en el sentido de elevar al importe de una mensualidad entera la gratificación de diez días de haber correspondiente a la festividad del

18 de Julio.

Art. 4.º El porcentaje de servicio establecido en favor de los Conductores de Coches-Camas por Orden del 2 de enero por los viajeros de 1948 se hará efectivo por los viajeros en ruta.

Art. 5.º Lo establecido en la presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 16 de mayo último, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, declaradas desiertas en anteriores concursos, que seguidamente se relacionan:

PLAZAS A PROVEER

Secretaria de la Sección segunda del Tribunal Contencioso-administrativo de Madrid.

Secrezaria de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Podrán tomar parte en este concurso,

en traslación, los Secretarios de la Administración de Justicia, procedentes del Secretariado de los Tribunales, de las categorias tercera a la quinta, cualquiero que fuere la forma de retribución por la que hubieren optado, entendióndose que el designado para la plaza que solicite no pedrá concursar de nuevo en tralla-ción hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lecha de su nomoramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo próximo pasado, y para el supuesto de que por falta de soli-citantes hubieran quedado desiertas algu-na o algunas de las plazas anunciadas, podrán asimismo participar en este con-curso los Sagratorios de la contractorio. curso los Secretarios de la sexta categoría, para su promoción a la quinta, con-forme a los turnos establecidos en el artículo 21 del expresado Decreto, y de acuerdo con lo prevenido en el parrafo segundo de la precitada Orden.

Las sollcitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, con:ados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignándose en ellas, en los casos que proceda, el orden de prefe-rencia por el que se solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de octubre de 1960.-El Director general, M. Mariscal de Gante.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Transcribiendo relación de las Notarias vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones libres u Notarias en el territorio del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Desde la fecha de convocatoria para oposiciones libres a Notarias vacantes en el territorio del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña, de 12 de mayo de 1950, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes y año, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las Notarias que a este turno de oposición las Notarías que a continuación se expresan:

1. Puebla del Caramiñal (vacante por traslación de don José Peña Llorente). Distrito de Noya.

2. Las Cruces (vacante por traslación de don Francisco Javier López Jacoiste). Distrito de Lalin.

3. Cea (vacante por traslación de don Alberto Casal Ribas). Distrito de Carba-

Mino; y

4. Castroverde (vacante por traslación de don Fernando Sequeros Valle). Distrito de Lugo.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las dieciocho anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en aquélla, y en cumplimiento asimismo de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adi-ción, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que ten-gan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden con que lo hiciesen, ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OPICIAL DEL ECTADO, de conformidad con lo que dis-pone el citado parrafo segundo del ar-tículo 21 del vigente Reglamento del Notículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo, y si dicho día fuese inhábil, se entenderá automáticamente procrogado hasta el primero hábil, a la hora inclicada. Madrid, 16 de octubre de 1250.—El Director general, Eduardo L. Palop.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterias)

Autorizando al Director de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benética.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Director de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar en aquella capital el día 21 de dra lugar en aquella capital el día 21 de diciembre próximo, ante Notario y un representante del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución y en la que habrán de expedirse 350.000 papeletas, cada una de las cuales contendra un número que venderén al pregio de una presenta mero que veuderán al precio de una pese-ta, habiendo de adjudicarse como pre-mios, los siguientes: un cerdo valorado mios, los siguientes: un cerdo valorado en 3.000 pesetas y un billete de la Loteria Nacional para el sorteo de Navidad del presente año, para el primer premot un cerdo valorado en 3.000 pesetas y cinco decimos de Loteria para el mismo sorteo del número 39.366, para el segundo premio; otro cerdo de igual valor que los anteriores y 500 pesetas de participación de Loteria, también para el sorteo de Nacidad y de igual número que los anteriores para los anteriores de la contra del contra de la contra del contra de la contra vidad y de igual número que los anteriores, para cada uno de los premios ter-cero y cuarto, y una participación de 100 pesetas del sorteo de Navidad del número pestas del sorteo de Navigad del número señalado anteriormente, para cada uno de los diez premios restantes, debiendo so-meter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigen-tes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

Fribunal de oposiciones a plazas de Officiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la oposición convocada con fecha 9 de junio de 1950.

Número de Nombre y apellidos orden

- 1. D. Luis Avila Moreno.
- D. Octavio García Franco.
 D. Rafael Guardiola Campos.

- D. Fernando Meersmans Hurtado.
 D. Antonio Ventura Belio.
 D. Francisco Ameijide Martinez.
 D. Santiago Quílez Gracia.
 D. Francisco de Zárraga Gonzá-
- lez Mora.
- D. Antonio Navarro Revilla.
 D. Ernesto Zamorano Ruiz.
 D. Francisco Miralles Peñalver. 10.

Número de orden	Nombre y apellidos	N úmero de orden	Nombre y apellidos	Número de orden	Nombre y apellidos
13. D. 14. D. 15. D. 16. D.	Francisco Férriz Ocón. Antonio Centeno Díaz. Carlos Muñiz Higuera. Luis María de Bengoa Gutiérrez. Luis Arroyo Salegui. Cándido José Fouassier Mar-	100. D. 101. D. 102. D. 103. D.	Ildefonso Freire Baladrón, Benito Matías Romo. Serafin Viñas Gómez. Ildefonso Jurado Moreno. Fructuoso López Díaz. Luis Caballero de Rodas y	185. 1 186. 1 187. 1 188. 1	D. José Lidón García. D. Saturnino Bebarrinaga Larres. D. Antonio Cherro Carratalá. D. Federico Moreno Higueruelo. D. Enrique Fernández Peña.
18. D. 19. D. 20. D. 21. D. 22. D. 22. D. 24. D. 25. D. 26. D. 27. D. 28. D. 29. D. 30. D. 31. D. 32. D.	tinez, Francisco García Veiga. Luis Serrano Serrano. Francisco Javier Echániz Alzu. Raimundo López Romero. Manuel Cano Trillo. Jaime Pérez Torrénts. Venancio Sánchez González. José María Machuca Vila. Francisco Serratosa Márquez. José Arranz Sanmateo. Vicente Ochoa Robredo. Manuel Villarreal Lanuza. Isidro del Moral Martín. Enrique Montero Gómez. José Alamar Montaner.	106. D. 107. D. 108. D. 109. D. 110. D. 111. D. 112. D. 113. D. 114. D. 115. D. 116. D. 117. D. 118. D.	Fuster. Tomás Toranzo Rodríguez. José Miguel Beorlegui Vélez. Gerardo Alvarez Mendiburu. Jaime Tejada Lorenzo. Bentgno Molina Larré. Eliseo Pérez Valle. Francisco Hernández Perrín. Luis Herrero González, Rafael Ferrer Pérez. Carlos Balaguer Bofill. Ernesto Cala Corra! Rafael Berroso Martín. Domingo Franco Rubio. José Antonio Hernández Sánchez. Moisés Cuesta Pérez.	190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 198. 199. 200. 201. 202. 203.	D. José Permín Belzarena Vidaurreta. D. Juan Viñas Cebrián. D. Juan Pampa Benito. D. Emilio Latorre Gil. D. José López Chilbon. D. Angel Veleiro Garcia. D. Antonio Pelegri Macarulla. D. Carlos Valentin Rios Alvarez. D. Manuel Garcia Núñez. D. Justo Gabás Roure. D. Fnrique Galán Rodriguez. D. José Maria Herrero Morales. D. Teófilo Santamaria Carrero. D. Juan Antonio Torres Martinez. D. Adcodato Nino Jaén.
34 D. 35 D. 36 D. 27 D. 38 D. 39 D. 40 D. 41 D. 42 D.	Melchor Matén Ollé, Juan Lozano Varela, Victor José Echarri Anza, Fernando Quemada Rubio, José Vilchez Cruz, Recaredo Carrera Casado, Jesús Carrillo Lumpié, Heliodoro de Juan Gilabert, Florencio Cortés Moureal, Fernando Sánchez Algarra, Federloo de Toledo Cebrián,	120. D. 121 D. 122. D. 123. D. 124. D. 125. D. 127. D. 126. D. 127. D. 128. D. 129. D.	Pedro Maciá Río. José Cruz Millama Soriano. Antonio Martinez Garcia. Manuel Rodríguez Estévez. José Diego Gil. Calixto Martin Neé. José Martinez Garcia. Jesús Ortiz Pradera. Daniel Teiedor Éscribano. Antonio Garcia Garcia.	205. 208. 297. 208. 209. 210. 211.	D. Adolto Martínez García. D. Jesús Bordegaray Echevarría. D. Engemio Paramio Morán. D. Gullermo Rueda Orthuela. D. Jose Solá Paniello. D. Luis Minguez Martínez. D. Carlos Alonso Alvarez. D. Rafael Beltrán Fernández de los Ríos. D. Sebastian Moreno Vicente. D. Angel Mazorra Pulazuelos.
44. D. 46. D. 47. D. 48. D. 59. D. 52. D. 53. D. 55. D. 55. D. 56. D. 56	Angel Escribano de la Torre. Miguel Stela Salvá. Lorenzo Ojea Otero. Salvador Delorme Colmenares. Mariano Guadilla Salutregui. Fernando Domínguez Godoy. Leopoldo Mellado Pollo. José Garduña Blanco. José Martínez Garcia. Francisco Fortuny Jeremías. Ricardo Alvarez Alonso. Guillormo Riestra Sánchez. Anselno Andrades Fernández. Evaristo de San Eufrasio Torroella.	131. D. 132 D. 133. D. 134. D. 135. D. 136. D. 137. D. 138. D. 139. D. 140. D. 141. D. 142. D.	Marcelino López Alcarria, Mario Ferreiro Pérez, Germán Dario López Pérez, Juan Manuel Martinez de Bu- janda, Amarcio Antufia Montes, José Luis Pol Meana, Domingo López Rebull, Francisco Garcia Puig, Francisco Garcia Puig, Francisco Gimez Tarragona, José María Vilá Masoliver, Salvador Figueros Villarejo, Alberto Lashayas Arnaiz, Valentín Jesús Pérez Garmendia.	214. 215. 216. 217. 218. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228.	D. Juan Ramon Iglesias Selgas, D. Joaquín Moya-Angeler Cobo. D. Lorenzo Castejón Calián, D. Juan de Dios Martínez Gil, D. Antonio Fernández Abellán, D. Jose Berrondo Lasarte, D. Jesás Rodríguez Fernandez, D. Hermógenes Rodicio Párez, D. Vicente Mateo Nicto García, D. Antonio Poig Seria, D. Miguel Gáménez Sevilla, D. Pedro Zamora Fernandez, D. Eulogio Ibáñez Ortega, D. Cayetano Ramírez García, D. Alberto Fernández López,
59. D. D. 60. D. 62. D. 63. D. 65. D. 66. D. 66. D. 66. D. 66. 67. D. 68. D. 69. D.	Carlos Gaeta Mourelo. Mariano Tocrent Citoler. Carlos Rosich Ventosa. Manuel Hoyos Alonso. Modesto Fernández Estévez. Tomás Garvia Alonso. Arcadio Martínez Medina. Aristóbulo Gutlérrez Meteo. José Maria Rodríguez Gómez. Luis Triola Mullera. Sergio Enrique Asenjo Martínez. Héctor Avús Montesinos. Carlos Echevarría Martínez-Baeza.	145. D 146. D 147. D 148. D 150. D 151. D 152. D 153. D 154. D 156. D	José María Alarcón Milla. Benito Laborda Falla. Salvador Navarro Navarro. Manuel Gómez García. Juan Corro Riusech. Antonio Fernández Pérez. Joaquín Robles Baena. Rafael Fernández Cieza. José María Romero Sánchez. José Moncho de Orruma. Pascual Manzano Guzmán. Pascual Carneros Dávlla. Honorio Navas Juvero. Alberto Alvarez de Toledo	200. 221. 232. 233. 224. 225. 226. 227. 238. 229. 240. 241.	D. Joannin Goehlbez Roca. D. Baldomero Gómez Amat. D. Angel Muñoz Gercia. D. Julio Chico Bartolomé. D. Juan Luna Barrales. D. Emilio Martinez Francisco. D. José Ramos Bercial. D. Vicente Sclatta Flórez. D. José Doñoro Izquierdo. D. Asensio Zubisurre Elorriaga. D. Antonio Sortano Tena. D. Genaro Latorre Montes. D. Antonio Lafuente Gonzalez. D. Armando Estrada Caso.
72. D 73. D 74. D 75. D 76. D 77. D 78. D	Francisco Baena Tocón. Francisco Manuel Rodríguez Santiago. Luis Espada Camacho. Pablo Fernández Florez, Pedro Morales Martínez. Angel Pascual del Pobli Toledo. Julio Jiménez Albéniz. Juan Antonio Romo Cano.	158. D 159. D 160. D 161. D 162. D 163. D 164. D 165. D	Ibarra. José Luis Montero Gómez. Manuel Gándara Gómez. Diego Camacho del Olmo. Jaime Marqués Nadal. Jesús Payá Bravo. Mariano Capella San Agustín. Rodrigo Ochoa Vidorreta. Francisco Escribano Moreno.	243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251.	D. Bonifacio Vicente Martínez, D. José Yelo Montaner. D. José Antonio Cardona Palacios D. José Zamit Ferrer. D. Esteban Algarra Esteban. D. Constantino Hernández Soto D. Carios García del Cerro. D. José Juan Rios Collazo. D. Manuel Iglesias Nicieza.
79. DD 20. DD 20	Francisco Fita Remoli. Eduardo Moreno Garrido. Luis Fernández Rodríguez. José Antonio Fernández Morillo. Manuel Sainz Setién. Víctor Manuel Escandón Muniz. Joaquín Izquierdo Sánchez. José Alcázar Párra. Manuel Gómez Martín. Francisco Morales García. Gabriel Sánchez Escámez. Felipe Campos Vicente. Antonio Cotallo Sánchez. Francisco Javier Cons Tobío. Enrique Rodríguez Ferrer. Juan Orts Serrano. Tomás Ruiz Franco. Roberto Fernández Marbán, Antonio Onleva Vázquez.	167. D 168. D 169. D 170. D 171. D 172. D 173. D 174. D 176. D 177. D 178. D 179. D 180. D 180. D	Cesáreo Fernández - Cavada Montes. Enrique González Menéndez. Juan López López. Francisco Javier Maldonado Pignatelli. Manuel Molina Guerra. José Aguilera Mateos. Antolin Reguero Arias. Eutiquio García Moreno. Moisés Laleona Díez. Félix Alonso Martín. José María Giménez Vélez. Francisco Iñigo Leal. Francisco Murlanch Ardid. Salvador Estellés Herrero. Alfonso Atiénzar Sáez. Manuel Recuero Ibáñez. José María Roig Digón. Vicente Benito Vicente.	254 255. 256. 257. 258 269. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268.	D. Valeriano Gutiérrez García. D. Efeazar Posse de la Linde. D. Joaquín Sierra Alonso. D. Antonio Blanco Bosch. D. Manuel Hernández Morilla. D. Juan Hernández Abenza. D. Mrnuel Lechuga Boado. D. Baltasar Rodriguez Tejón. D. Sergio Ruiz Jiménez. D. Antonio Tejada Navarro. D. Miguel Bernabéu Gallego. D. Pedro Pereira Padilla. D. José María Pelacios Varela. D. Jorge Alberto Ferreiro Zérez. D. Luis Pérez Díaz-Terán. D. Antonio Rodríguez Martínez.

171. D. Alfonso Cerceda Catalina. 172. D. José Angel Fernández Arrillaga. 173. D. José Angel Fernández Arrillaga. 174. D. Manuel Ruiz Lorite. 175. D. Manuel Ruiz Lorite. 176. D. Jose Angel Fernández Arrillaga. 177. D. Luis Rivas Ruiz. 177. D. Luis Rivas Ruiz. 178. D. Hannel Ruiz Lorite. 178. D. Hannel Ruiz Lorite. 179. D. Luis Rivas Ruiz. 179. D. Tomás Rublo Ramirez de Verger. 179. D. Final Document and Control Ruiz. 179. D. Final Ruiz. 179. D. Fina
334. D. José Interview Matas Alemán. 336. D. Bartolomé Albizu Losa. 337. D. Javier Fernández Elút. 338. D. Honorio Carlavilla Torrijos. 339. D. Miguel Cruz Penot. 330. D. Juan Monterrey Molina. 341. D. José Maria Arnau Puig. 342. D. Carlos Andréu García. 343. D. Mateo Monserrat Pastor. 344. D. Moisés Diez Rodriguez. 345. D. Ricardo Pedreira Pérez. 346. D. Demócrito García Alonso. 347. D. Francisco Nieto Jiménez. 348. D. Francisco Cobián Martín. 349. D. Manuel Rodriguez Orts. 340. D. Manuel Rodriguez Orts. 341. D. José Maria Arnau Puig. 342. D. Carlos Andréu García. 343. D. Mateo Monserrat Pastor. 344. D. Moisés Diez Rodriguez. 345. D. Ricardo Pedreira Pérez. 346. D. Demócrito García Alonso. 347. D. Francisco Cobián Martín. 348. D. Francisco Cobián Martín. 349. D. Manuel Rodriguez Orts. 340. D. Manuel Rodriguez Orts. 341. D. José Minguito Aparicio. 342. D. José Minguito Aparicio. 344. D. Manuel Rodriguez Orts. 345. D. Manuel Rodriguez Orts. 346. D. José Minguito Aparicio. 347. D. José Minguito Aparicio. 348. D. Francisco Cobián Martín. 349. D. Manuel Rodriguez Orts.

Número

*		461
Númer	ro	
de	Nombre y apellidos	
orden		
-	The state of the s	-
500	D. Daltanan Camela Minufled	
522. 523.	D. Baltasar García Miguélez. D. Diego Domínguez Fernández.	
521	D. Baltasar Carcía Miguélez. D. Diego Dominguez Fernández. D. Luis Cervelló Poveda. D. Andrés Bandín Gontad. D. José Quilis del Sacramento. D. José Manuel Romo Baranda. D. Andrés Guerra González. D. Jesús López Rodriguez. D. Miguel Estrada Sánchez. D. Marcelino Nuñez Barbero. D. Francisco Gaitán Perabad. D. Alfonso Corona de la Torre. D. José de Montes Gómez. D. Justo Alfedo Armentia Castillo. Francisco Folgueras Fernández. D. Justo Alfedo Armentia Castillo. Pedro Gómez Lizárraga. D. Emilio Blanco Sancho. D. Luis Tejada Lorenzo. D. Manuel Cañete Gómez-Aranda. D. José Luis Melús Dopereiro. D. Francisco Tobaruela García. D. Benigno Alvarez González. D. Francisco Sánchez Martínez. D. Antonio Rodríguez Pacín. D. Mariano Millán Negrillo. D. Pabio Cepeda Calzada. D. Manuel Vila López. D. Fomán Meliá Gayúbar. D. Servando Ibáñez Roldán. D. José Arés Fernández. D. Francisco Gómez Gómez. D. Manuel Carcía Fernández. D. Faríque Sánchez Mena. D. Juan Bellapart Sáenz de Vizmanos. D. José Delgado Delgado. D. José Miguel Zazo Rodríguez.	
525	D Andrés Bandin Gontad	
526.	D. José Quilis del Sacramento.	
527.	D. José Manuel Romo Baranda.	
528 .	D. Andrés Guerra González.	
529.	D. Jesús López Rodriguez.	
530.	D. Miguel Estrada Sánchez.	
531.	D. Marcelino Nunez Barbero.	
532,	D. Francisco Gaitan Perabad.	
533.	D. Acouso Corona de la Torre.	
595	D. Justo Alfedo Armentia Castille	^
536.	D. Francisco Folgueras Fernández	۲.
537.	D. Manuel Pazos García.	
538.	D. Jesús Esteve Novillo.	
539.	D. Pedro Gómez Lizárraga.	
540.	D. Emilio Blanco Sancho.	
541.	D. Luis Tejada Lorenzo.	
543.	D. Manuel Canete Gomez-Aranda	
535.	D. Jose Lins Meius Dopereiro.	
545	D. Peniono Alvarez Conzólez	
548	D. Francisco Sánchez Martínez	
547	D. Antonio Rodríguez Pacín.	
548.	D. Mariano Millán Negrillo.	
549.	D. Pabio Cepeda Calzada.	
550.	D. Manuel Vila Lopez.	
551.	D. Román Meliá Gayúbar.	
552.	D. Servando Ibáñez Roldán.	
5 53.	D. José Ares Fernandez.	
5 54.	D. Francisco Gemez Gomez.	
200. 850	D. Manuel Garcia Fernandez.	
857	D. Bafaal Pamic Salamanca	
558	D Juan Bellanart Sáenz de Viz	_
	manos.	
5 59.	D. José Delgado Delgado.	
560.	D. José Miguel Zazo Rodriguez.	
560. 561.	D. Manuel Gómez Tarragona.	
562.	D. Francisco Riai Diaz.	
563. 564. 565.	D. Juan Flaquer Pimás.	
564 .	D. Juan Capllonch Fluxá.	
565 .	D. Victor Fernández de Pinedo	ÿ
	Fernandez de Pinedo.	
566.	D. Jaime Sancho Franco.	
567.	D. Antonio Mas Aguilera.	
568.	D. Luis Capdevila Gaya.	
20y.	D. Jose Esparreus Ferrer.	
570.	D. José Esparrells Ferrer. D. Domingo Moreno Félix. D. Fernando Ruiz Villagrasa. D. Juan Calvero Millan.	
579	D. Juan Calvera Millan	
5 73.	D. José Fructuoso Barrientos.	
574.	D. Fernando Puerta Matachana.	
õ75.	D. José Manuel Lezama Loubet.	
576.	D. Salvador Mingorance Corral.	
577.	D. José Iglesias Dapena.	
578.	D. Francisco Casado Vicente.	
579.	D. Manuel Carreira López.	
580.	D. Juan Pedro Parera Camós.	
581.	D. Luis González Estévez Mal	•
	varez.	
532 ,		е
700	Arroyave.	
583.	D. Luis García Ruti.	
\$84.	D. Angel Rivera Velasco.	
585. 586.	D. Eduardo España Gaztambide D. Marcelo Luis Busteros Pére	•
JOV.	de Arenaza.	4
5 87.		
588.	D. Manuel Dominguez Alonso.	
589.	D. Julián Nieto Fernández.	
5 9 0.	D. Eusebio Trujillo González.	
591.	D. Manuel Serrano Martin.	
592.	D. Manuel Serrano Martín. D. Francisco Rodilla Aparici.	
<i>5</i> 93.	D. José Carballo Dacal	
594.	D. Julian Zapatero Tritoi.	
595.	D. Agustín María de Azara Valdés	j.
596.	D. José Merino Carrasco,	
597.	D. Mario Buisán Bernad.	
598 .	D. Andrés Fernández Teijeiro.	
599.	D. Cándido Ostolaza Echave.	
600.	D. Maximiliano Pérez de Prat.	
601.	D. Ignacio Sola Dueñas.	
60 2.	D. Juan Manaira Manairahai	
003. 204	D. Juan Villén Gil. D. Juan Moreiras Mendizábal. D. Carlos González Fuentes.	
est.	D. Manuel Pérez Alvarez.	
wyw.	mr. Mannagor a er un Chry 214 Dig	

de	Nombre y apellidos
Orden	
606. DD 607. 608. 609. DD	Héctor Rosique Achón. Angel Luis González Muñiz. Santiago Blanco Ordóñez. Ramón Mateo Ortiz. Joaquín de Félix Reyes. José María Ramírez Ladra. José Enrique Pérez Sánchez. Antonio de Sena García. Angel Baruque Coloma. Angel Hurtado González. Angel García Molina. Marcos Basora Francés. Francisco Villanueva Andújar. Roque Pozo Tamames. Tomás Ruiz García. Fernando Belza Mendoza. Francisco Ruiz del Arbol. Miguel García Viguera. Pascual Pracios Daza. Emilio Gutiérrez Alsina. Enrique Lecca Pezzi. José Lafuente Cerdán. Juan del Corro Fernández. Manuel Escalona Girón. Miguel García Arias. Julián González Gallardo. Antonio Hidalgo Gamero. Efrén López Andión. Rafael Gracía Carceller. Jesús Rodríguez Sanz. Manuel Egido Martín. Antonio López-Nieto Mallo. Félix González Perucha. 24 de octubre de 1950.—El Se-Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Pre-
	and the time
MINIS'	TERIO DE INDUSTRIA
	V COMEDCIO

Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pa-blo Ivern Ballester solicitando ampliar su industria de producción y distribución de gas para alumbrado de Valls (Tarragona),

Esta Dirección General, de acuerdo con propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Pablo Ivern Ballester para ampliar su industria de producción y distribución de gas para alumbrado, de Valis (Tarragona), com arregão a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.* El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fe-cha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

reserva el 2.3 La Administración se derecho a dejar sin efercto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta conte-nida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refleren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1950.-Ei Director general, Alejandro Suárez.

r. Ingeniero Jere de la Delegación de Industria de Tarragona.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «García & Colomer, Ltda», fabricantes de conservas de pescado, establecidos en Puebla del Caramiñal (La Coruña), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarian afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: García & Colomer, Ltda. Domicilio: Puebla del Caramifial (La

Coruña).

Mercancia que ha de importarse: Ho-

jalata en planchas sin obrar. Países de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Alemania, Francia y Bélgica.

Mercancia que ha de exportarse: Con-

servas de pescedo.
Países de destino: América del Norte,
Cuba. Venezuela, Paraguay, Inglaterra,
Francia, Noruega, Suiza, Bélgica, Holanda, Alemania, Dinamarca, Egipto, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancia importada en el proceso de su industrialización: Cortado y litografiado para la confección

de envases de conservas de pescado.

Empiazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:

Sociedad La Artística, Ltda. Vigo.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancia importada que

Cantidad de mercancia importada que haya de deducirse por cada unidad mercancia transformada reexportada: 105 kilos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transfor-mación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Poder competir con los mercados extranjeros a base de exención de derechos de artículo a reexportar.

Aduana designada para realizar les importaciones: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coru-fia, Irún, Port-Bou, Barcelona, Cádiz y Villagarcia.

Madrid, 20 de octubre de 1950.-El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de don Pedro Raventós Parera en solicitud de que se le conceda la admisión tem-poral de 20 000 kilos de hilados de lana para su transformación en 20.000 kilos de lana teñida, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1838, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarian afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la pe-

tición: Don Pedro Raventós. Domicilio: Calle Costa, número 8. Sabadell (provincia de Barcelona).

Mercancia que ha de importarse: 20.000 kilos de hilados de lana en madeja.

País de origen: Principado de Andorra. Mercancia que ha de exportarse: 20.000 kilos de hilados de lana en madeja tefidos.

País de destino: Principado de Andorra. Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Te-

Emplazamiento de los locales en donde de ha de efectuarse la industrialización: Calle Costa, número 8. Sabadell (provincia de Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Nulos.

Cantidad de mercancia importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancia transformada reexportada: Ninguna.

Plazos sefialados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por no existir en Andorra instalaciones para efectuar el tinte.

Aduana designada para realizar las importaciones: Seo de Urgel.

Aduana exportadora: Seo de Urgel.

Madrid. 7 de octubre de 1950.-El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de «Plasticas Raplexoto» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de polistireno inyectable y resinas sin-téticas (no bakelita) para su transfor-mación en peines, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nembre se hace la .petición: Plásticas Raplexoto.

Domicilio: Fernando Sánchez Viloria, número 9. Madrid

Mercancía que ha de importarse: Polistireno inyectable y resinas sintéticas no bakelitas.

Países de origen: Estados Unidos de América, Francia, Bélgica e Inglaterra.

Mercancia que ha de exportarse: Peines. Países de destino: Países de Europa, Centro y Sudamérica, Egipto y Oriente Medio.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancia importada proceso de su industrialización: Fundición de la materia prima, compresión en prensa calefaccionada, pulido y

empaquetado. Emplazamiento de los locales en donde de ha de efectuarse la industrialización: Fernando Sánchez Viloria, 9. Madrid.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Mermas, un 2,5 por 100: desperdicios, 18 por 100. Cantidad de mercancia importada que

haya de deducirse por cada unidad de mereancia transformada reexportada: 125,785 kilos de materia prima por cada 100 kilos de artículo exportado.

Plazos señalados para la transforma-

ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas im-portaciones: Un año para la fabricación y dieciocho meses para su exportación y entrada en puerto franco.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Abrir nuevos mercados a la producción nacional y lograr ingreso de divisas por concepto de mano de obra.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Vigo, Túy, Algeciras, Barcelona, Bilbao, Port-Bou y Cádiz.

Madrid, 16 de octubre de 1950.-El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de «Hijos de Jaime Galiana, S. R. C.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Jaime Galiana S. R. C. Domicilio: Calle de La Coruña. Vigo.

Mercancia que ha de importarse: Ho-

jaiata en planchas sin obrar. Paises de origen: Estados Unidos N. América, Gran Bretaña, Francia y Alemania.

Mercancia que ha de exportarse: Conservas de pescado envasadas en hojalata. Países de destino: Países sudamerica-nos. Estados Unidos N. América, Cuba, etcétera.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Conversión en tapas, fondos y cuerpos. constituyendo envases de conservas de pescado, en blanco o litografiados.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle Tomás Alonso, número 9. Vigo. «So-

ciedad La Artística, Limitada.»

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 5 kilos por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y dos años para la reexportación. Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: Evitación de dereghos arancelarios para poder competir con las conservas de otros países en el mercado extranjero.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Villagarcía, Túy, Port-Bou, Irún y Barcelona.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIOS DE AGRICUL-TURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana

Circular número 27 por la que se dan normas con el fin de conocer las exis-tencias de destríos de almendra y avellana.

Excmo. Sr.: Con el fin de conocer en todo momento las existencias de destríos de almendra y avellana que obran en poder de los distintos exportadores y al-macenistas, esta Comisión, en uso de sus facultades, ha resuelto disponer lo si-

1.º A partir del 1.º de noviembre de 1950 se acompañarán a los partes men-suales de movimiento un anexo a los mismos, según modelo adjunto, en donde se recogerá el movimiento y saldo de existencias de destríos de cada Casa, con independencia del de grano y cáscara que quedan reseñados en el parte actual.

2.º En el parte de movimiento correspondiente al mes de octubre se dará de salida, en la casilla 16, a la totalidad de destrios que obran en poder del comer-

ciante que produce el parte. En la casilla 19, y entre paréntesis, se anotará la palabra «Destrios».

3.º El primer anexo se acompañará al parte de movimiento del mes de octubre y comprenderá como primera partida, en la linea de «Existencia anterior», el total de destríos que tenga en el momento, cualquiera que sea su procedencia.

4.º En los partes de movimiento sucesivos, si las variaciones proceden por

sivos, si las variaciones proceden por descascarado de alguna partida, el movimiento de mercancía se reseñará de la siguiente forma:

Casilla 11, cantidad de cáscara que pasa a descascaración.

Casilla 14, cantidad total de grano producido, incluído destríos.

Casilla 16, cantidad de destríos de la partida y que pasará a la casilla de en-trada número 7 del parte anexo de destrios.

(En la casilla número 19 se anotará entre paréntesis la palabra «Destrios»).
5.º Si la variación procede por clasificación de mercancia grano propio, se reseñará el movimiento como sigue:

En la casilla 16 se anotará la cantidad de destrios producida, que pasará a la casilla número 7 de entrada en el parte anexo de destríos del mes.

6.º Las entradas y salidas por com-pra y venta de destrios se reseñarán en el anexo de movimiento (casilla número 7 y 8 respectivamente), de igual forma que en la actualidad se procede con la cáscara y el grano, comercializándolas con arreglo a las instrucciones dictadas para la actual campaña.

7.º Los anexos de movimiento de destríos se producirán por separado para cada uno de los frutos almendra y avellana, y uno por cada almacén, en forma análoga a los partes de movimiento, y en papel de su color.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1950.—El Vo-cal Técnico ejecutivo, R. Ramales.

Para superior conocimiento: Excmos. nores Ministros de Agricultura e Indus-tria y Comercio e Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servi-cios Frovinciales de Abastecimientos y Transportes de España e Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

ALMACENISTA O EXPORTADOR

(Tachese lo que no corresponda)

Berrades . test effettelettelete. caderrage N.º resguardo j u stificativo del abono de canon 2 Importe del canon por cada partida Cts Ptas. DESTRIOS ANEXO AL PARTE NUM. DEL MES DE o avellana) Salidas a ... de 8 MOVIMIENTO DE (almendra Entradas Declarante, E Pueblo 9 suscribe due Provincia 8 A vendedores 0 compradores anterior APELLIDOS SO Existencia đe × NOMBEE núm. Detalle Z Conduce mes Númer P Ø Provincia ď 闰 Э иu Guja ဗ္ Serie Total entradas C4 8 salidas plaza calle Existencias : Razón social Localidad Tatal Almaeén Dia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la catedra de «Geografía física y Geologia aplicada» (para desempeñar «Geologia con nociones de Geoquímica») de la Universidad de Granada.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

lo siguiente: Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEI, ESTADO de 11 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar «Geología» con nociones de «Geoquimica») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:

Don Valentin Masachs Alavedra; y Don Joaquín Gómez de Llarena y Peu. Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar. Se declaran admitidos definitivamente

Declarando admitido y excluídos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna.

En cumplimietno de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente: 1.º Se siguiente:

1.º Se declara admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por
Orden de 24 de junio de 1950 (BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio)
para la provisión, en propiedad, de la
cátedra de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho
de la Universidad de La Laguna el aspiran e don Francisco Sánchez-Apellániz piran e don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama.

Se declaran excluídos, por falta de presentación de los requisitos que se in-

dican, los siguientes aspirantes: Don Joaquín Garde Castillo (trabajo

científico).

Don Fernando Jiménez Artigues (toda Don Fernando Jimenez Artigues (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

Don Miguel Arjona Colomo (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de esta expedientes el control de la publicación de esta expedientes el control de la publicación de esta expediente.

3.º Que durante los diez días siguien-tes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Di-rector general, Cayetano Alcázar.

Fribunal de oposiciones a plazas vacantes de Profesores de Orquesta Nacional

Señalando dia, hora y lugar de presentación de los schores opositores.

Se convicui a los señores opositores a las mencionadas plazas para que efectúen su presentación ante este Tribunal, el día 13 del mes de noviembre próximo, a las oute horas, en la cultade San Marcas, numero 42 (Circulo Medina) de esta

Madrid, 24 de octubre de 1950. --El Presidente, Bartolomé Pérez Casas.